

03 ENE 2024

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____/01
VISTOS:

a) Oficio N° 052 de fecha 15 de Noviembre de 2023, del Director Regional de la Araucanía Corporación de Asistencia Judicial Región del Bío Bío, don Ricardo Parada Sotomayor, solicita la Renovación Automática del Convenio suscrito con fecha 21 de Julio de 2023, aprobado por Decreto Exento N° 1907 de 04 de Septiembre de 2023 conforme lo estipula en la Cláusula Novena del mismo considerando un aporte anual (Enero a Diciembre 2024) a la suma de \$ 14.816.000.- (catorce millones ochocientos diecisésis mil pesos), que equivale a un 5% de reajuste del monto año 2023;

b) Informe N° 84 de fecha 26 de Diciembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica, informa que no existe impedimento para renovar el actual Convenio de Colaboración entre la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Angol para el año 2024 con un aporte total anual de \$ 14.816.000.-;

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 de 26 de Marzo del año 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

La I. Municipalidad de Angol en cumplimiento de la Ley 18.695 en su artículo 4º letra c) y a fin de cumplir sus objetivos, proporciona asistencia judicial gratuita a personas de escasos recursos de la comuna, suscribiendo convenio con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.

DECRETO

1. APRUÉBESE Renovación Automática Convenio de Transferencia de Recursos conforme lo estipula en la Cláusula Novena, de fecha 21 de Julio de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIOBIO, representado por su Director Regional de la Araucanía, don Ricardo Parada Sotomayor, para proporcionar asistencia judicial y jurídica gratuita a personas de escasos recursos de la comuna de Angol, la Municipalidad se compromete aportar para el año 2024 la suma de \$ 14.816.000.- (catorce millones ochocientos diecisésis mil pesos).

2. PROCÉDASE por la Dirección de Administración y Finanzas a girar el aporte anual contemplado en la cláusula séptima del convenio de fecha 21 de Julio de 2023.-

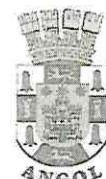
3. El presente convenio empezó a regir desde el 01 de Enero del 2024 y terminará el 31 de Diciembre del 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/pvp
DISTRIBUCIÓN

- CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIOBIO
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

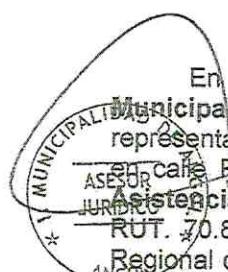


CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Y

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO



En Temuco a 21 de julio del 2023, comparecen por una parte la Ilustre Municipalidad de Angol, persona jurídica de derecho público RUT. 69.180.100-4, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, Angol y por la otra, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, persona jurídica de derecho público RUT. 70.816.700-2 representado por don Ricardo Parada Sotomayor, Director Regional de la Araucanía, Chileno, ambos con domicilio en calle V. Mackenna N° 952 Oficina 2, Temuco y expresan

PRIMERO : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Angol y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío se celebró un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de dicha Comuna, con fecha 14 de mayo de 2010 que fue renovado sucesivamente.

SEGUNDO : Que, por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto el referido Convenio y sus renovaciones, suscribiendo el que a continuación se expresa.

TERCERO : Que la I. Municipalidad de Angol y a fin de cumplir sus objetivos, proporciona asistencia judicial gratuita a personas de escasos recursos de esta Comuna.

CUARTO : Que por su parte la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, tiene como objetivo de acuerdo al Artículo 1º de su Reglamento Interno: "Proporcionar asistencia judicial y jurídica gratuita a personas de escasos



recursos" y para su cumplimiento cuenta con la organización y experiencia necesaria.

QUINTO : Que para dar cumplimiento al fin establecido en la cláusula tercera de este instrumento la I. Municipalidad de Angol, conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío que entregue la asistencia judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna.

SEXTO : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, efectuará las acciones que se pasan a expresar:

a) Destinar un Abogado Jefe para que proporcione atención judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna que la necesiten, el cual prestará sus servicios en la comuna de Angol los días Lunes, Jueves y Viernes hábiles de cada semana entre las 09:00 y 13:00 Hrs. y los días Martes y Miércoles hábiles de cada semana entre las 09:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 Hrs., sin perjuicio de las ausencias que puedan motivarse por fuerza mayor, licencias médicas, permisos o feriados que pudieran proceder y de las decisiones que la Corporación pueda adoptar en la materia en el resguardo de los intereses institucionales.

b) Destinar un Abogado Auxiliar en Materias de Familia para que proporcione atención judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna que la necesiten, el cual prestará sus servicios en la comuna de Angol los días Lunes a Viernes hábiles de cada semana entre las 09:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 Hrs., sin perjuicio de las ausencias que puedan motivarse por fuerza mayor, licencias médicas, permisos o feriados que pudieran proceder y de las decisiones que la Corporación pueda adoptar en la materia en el resguardo de los intereses institucionales.

c) Destinar un Abogado Auxiliar para que proporcione atención judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna que la necesiten, el cual prestará sus servicios en la comuna de Angol los días Lunes hábiles de cada semana entre las 09:00 a 13:00 y 15:00 a 18:00 Hrs., los días Martes y Jueves hábiles de cada semana entre las 10:00 y 14:00 Hrs. y los días Miércoles hábiles de cada semana entre las 09:00 y 12:00 Hrs., sin perjuicio de las ausencias que puedan motivarse por fuerza mayor, licencias médicas, permisos o feriados que pudieran proceder y de las decisiones que la Corporación pueda adoptar en la materia en el resguardo de los intereses institucionales.

d) Destinar un Asistente Social para que proporcione atención social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna que la necesiten, el cual prestará



sus servicios en la comuna de Angol los días Martes, Miércoles y Viernes hábiles de cada semana entre las 09:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 Hrs. y los días Jueves hábiles de cada semana entre las 09:00 a 11:00 y 14:00 a 18:00 Hrs., sin perjuicio de las ausencias que puedan motivarse por fuerza mayor, licencias médicas, permisos o feriados que pudieran proceder y de las decisiones que la Corporación pueda adoptar en la materia en el resguardo de los intereses institucionales.



- 1) Sin perjuicio de lo anterior, y para apoyar la labor desarrollada por los respectivos Abogados, la Corporación destinará al Consultorio Jurídico de Angol los servicios de una Secretaría quien cumplirá jornada en la comuna los días Lunes a Viernes hábiles de cada semana entre las 09:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 Hrs. sin perjuicio de las ausencias que puedan motivarse por fuerza mayor, licencias médicas, permisos o feriados que pudieran proceder y de las decisiones que la Corporación pueda adoptar en la materia en el resguardo de los intereses institucionales.
- 1) Aportar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula.
- g) Realizar una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales y/o postulantes.
- h) Entregar trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico.
- i) Desanar el 100 por ciento del monto económico aportado por la I. Municipalidad para el funcionamiento del Consultorio Jurídico.
- j) Fijar los días y horas de atención al público y vigilar su cumplimiento.



SEPTIMO : Por su parte la I. Municipalidad de Angol se compromete a aportar anualmente la suma total de \$14.110.000.- desglosado de la siguiente forma:

- a) Aportar para el año 2023 la suma de \$6.465.000.- (seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos) a la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío para destinarlo al cumplimiento de sus fines, y
- b) Aportar para los meses de enero a diciembre de 2023 la suma total de \$7.645.000.- (siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos) a la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío para el pago de arriendo de la nueva oficina en que funciona el Consultorio Jurídico de Angol.

OCTAVO : Los aportes señalados en la cláusula séptima precedente se encuentran respaldados presupuestariamente para este año 2023 en el subtítulo 24, ítem 03, Asignación 099, sub asignación 005, según certificado emanado del Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Angol.



NOVENO : Las partes dejan constancia que el presente Convenio empezó a regir desde el 01 de enero del 2023 y terminará el 31 de diciembre del 2023, haciendo valer que si bien los contratos administrativos no tendrán efecto retroactivo, conforme lo dispone el artículo 52 de la Ley 19.880 sobre Tramitación de los actos administrativos, por ser este convenio uno que establece beneficios en favor de la comunidad y no afecta derechos de terceros, se le atribuirán consecuencias legales desde la fecha indicada. El plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por igual período, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte y con anticipación de 90 días, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.



DECIMO : El aporte que la I. Municipalidad de Angol se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla y se reajustará anualmente, mientras tenga vigencia el Convenio, en la misma variación que tenga el Índice de Precios al Consumidor en el año de su vigencia, o en porcentaje que las partes contratantes de común acuerdo puedan determinar.

UNDECIMO : La representación con que actúa don Ricardo Parada Sotomayor por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, consta en Resolución N°31/2010 con fecha 11 de mayo de 2010 del Director General. La personería con la que actúa don José Neira Neira para representar a la I. Municipalidad de Angol consta del Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de junio de 2021.

DUODECIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


RICARDO PARADA SOTOMAYOR
DIRECTOR REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA
C.A.J. REGIÓN DEL BIOCÍO


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL